



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 100 /2023

Letra Mun U.

Ushuaia, 18 MAY 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º 6183 a N.º 6187, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 19 MAYO 2023 Hs. 11:11
Numero: 240 Fojas: 22
Expe. N°
Girado:
Recibido:

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Water Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

983 =

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y C. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 12135 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se autoriza por el plazo de dos (2) años para el uso Comercial de Lavadero y Estética Vehicular a la Parcela L-25-5 y se exceptuó de los usos comerciales del artículo VIII, incisos XII-2-3 respetando los módulos de estacionamiento correspondientes a las normas generales sobre uso del suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 25/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 10/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6784/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6183, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se autoriza por el plazo de dos (2) años para el uso Comercial de Lavadero y Estética Vehicular a la Parcela L-25-5 y se exceptuó de los

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Op. no. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia "Aniversario de la Restauración de la Democracia"

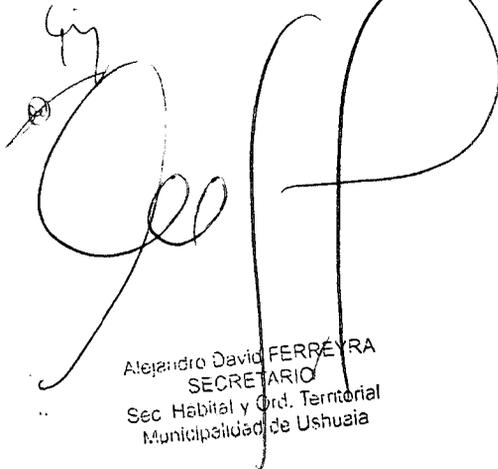
///.2.

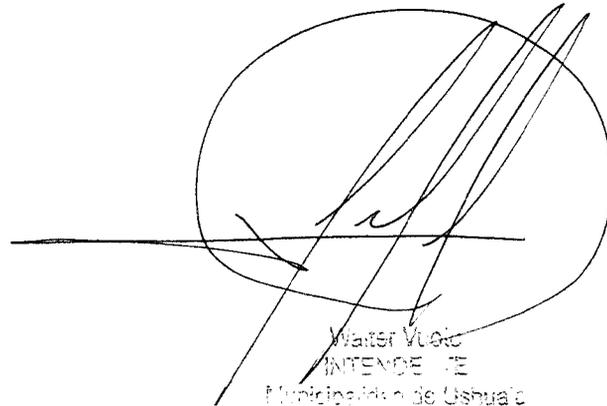
usos comerciales del artículo VIII, incisos XII-2-3 respetando los módulos de estacionamiento correspondientes a las normas generales sobre uso del suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 10/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

983

DECRETO MUNICIPAL N° 12023.


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


WALTER VUCIC
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dto. Gra.
D.I. y T. SALA
Municipalidad de Ushuaia

8/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el plazo de dos (2) años para el uso Comercial de Lavadero y Estética Vehicular a la Parcela L-25-5.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección L, Macizo 25, Parcela 5, del artículo VIII, incisos XII-2-3, respetando los módulos de estacionamiento correspondientes de las normas generales sobre uso del suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- La autorización enunciada en el artículo 1º será de renovación automática por igual período solo en el caso de que transcurrido los dos (2) años, no existieran denuncias constatables de los vecinos respecto a las molestias que el uso genere.

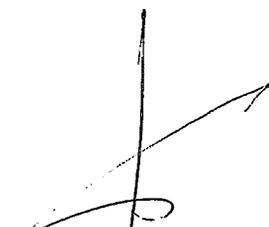
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

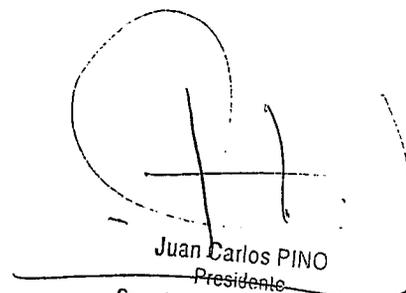
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 1 8 3 . 4 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

CO


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rec. Adm. Sala
Subdir. Dir. Gral.
D.L. y T. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

984 - 10

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 11588 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Sebastián Pablo Iglesias, D.N.I. N° 24.690.498, ocupante del predio: Sección D, Macizo 120 D, Parcela 2, Casa 62 del barrio Mirador de Ushuaia, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N° 814/2018.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2301/2022.

Que por la Resolución C.D. N° 04/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6802/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6184^{AM}; sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Sebastián Pablo Iglesias, D.N.I. N° 24.690.498, ocupante del predio: Sección D, Macizo 120 D, Parcela 2, Casa 62 del barrio Mirador de Ushuaia, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N° 814/2018. Ello,
III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

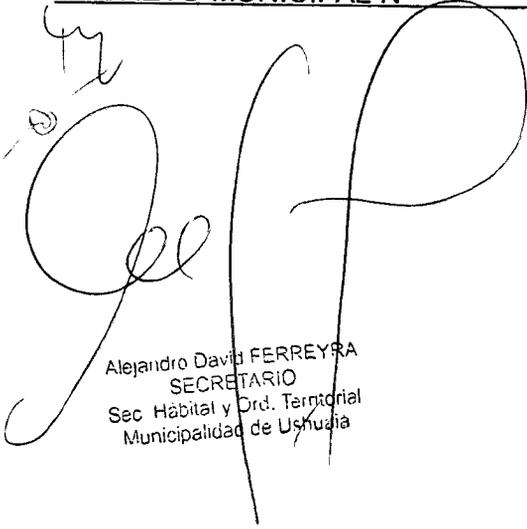
Tec. Aníbal SALA
Subdt. Dpto. Graf.
D.L.T. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

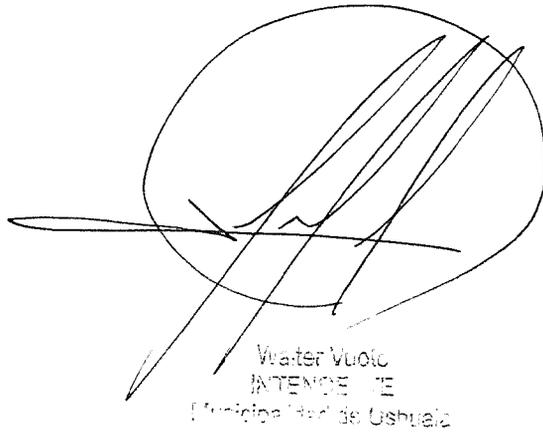
///.2.

en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 04/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 984 /2023.


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Anjometa SALA
Subdir. Dicho Graf.
O.L.P. S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

113/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055 al señor Sebastián Pablo Iglesias, DNI N.º 24.690.498, ocupante del predio Sección D, Macizo 120 D, Parcela 2, Casa 62 del barrio Mirador de Ushuaia, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N.º 814/2018, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la regularización dominial del predio ante las autoridades municipales correspondientes, a efectos de la obtención del decreto de adjudicación y posterior titularidad del predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6184.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Detrich PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SAKA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. / S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 11860 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 07/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano en el artículo VI.2.1.1 Vivienda Permanente, al local denominado Oficina 29 de la vivienda sita en calle Magallanes 1120, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 4, Parcela 1, al Sr. Héctor Daniel Guete, D.N.I. N° 14.341.400.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2366/2022.

Que por la Resolución C.D. N° 06/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6795/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6185, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 07/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano en el artículo

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docho. Oral
D.L y T. - S/L y T.
Municipalidad de Ushuaia

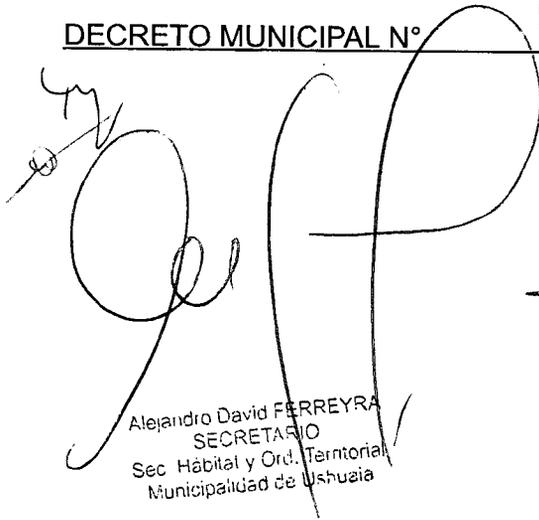
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

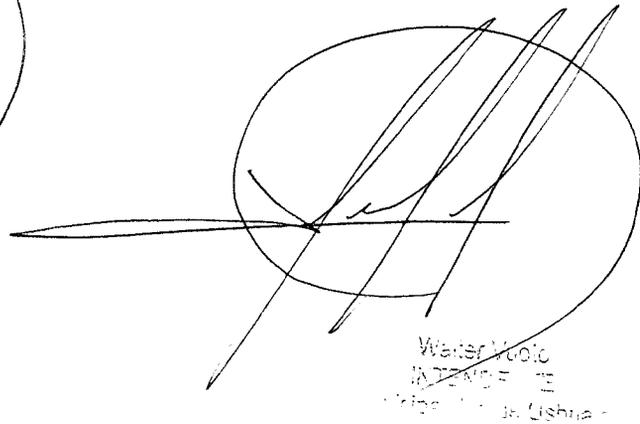
///.2.

VI.2.1.1 Vivienda Permanente, al local denominado Oficina 29 de la vivienda sita en calle Magallanes 1120, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 4, Parcela 1, al Sr. Héctor Daniel Guete, D.N.I. N° 14.341.400. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 06/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 985 /2023.


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Molo
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

120/2022

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano en el artículo VI.2.1.1 Vivienda Permanente, al local denominado Oficina 29 de la vivienda sita en la calle Magallanes 1120, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 4, Parcela 1, al señor Héctor Daniel Guete, DNI 14.341.400, de conformidad con los antecedentes acompañados en el asunto 670/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6185

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 07/12/2022;
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co
ccc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia AREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6185

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Ejec. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Ushuaia 30 de Noviembre de 2022

Sres:
Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30 NOV 2022 Hs. 13:05
Numero:	670 Folios: 6
Expte. N.º	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Darina Ayelen

Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Héctor Daniel Guete DNI 14.341.400, propietario de la vivienda ubicada en Calle Magallanes N.º1.120 nomenclatura catastral Secc. A Mac. 04 parcela 01 de la ciudad de Ushuaia, solicita al Honorable Concejo Deliberante una excepción al artículo VI.2.1.1. "vivienda permanente" que para los locales que figuran en el plano como "oficina N.º 29" que tienen una superficie mínima de 14,95 m2 puedan utilizarse como locales de vivienda, ya que la normativa actual contempla como monoambientes con una superficie de 16m2.

Guete Hector Daniel
DNI 14.341.400

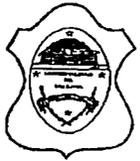
(2901) 563262

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PINO
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

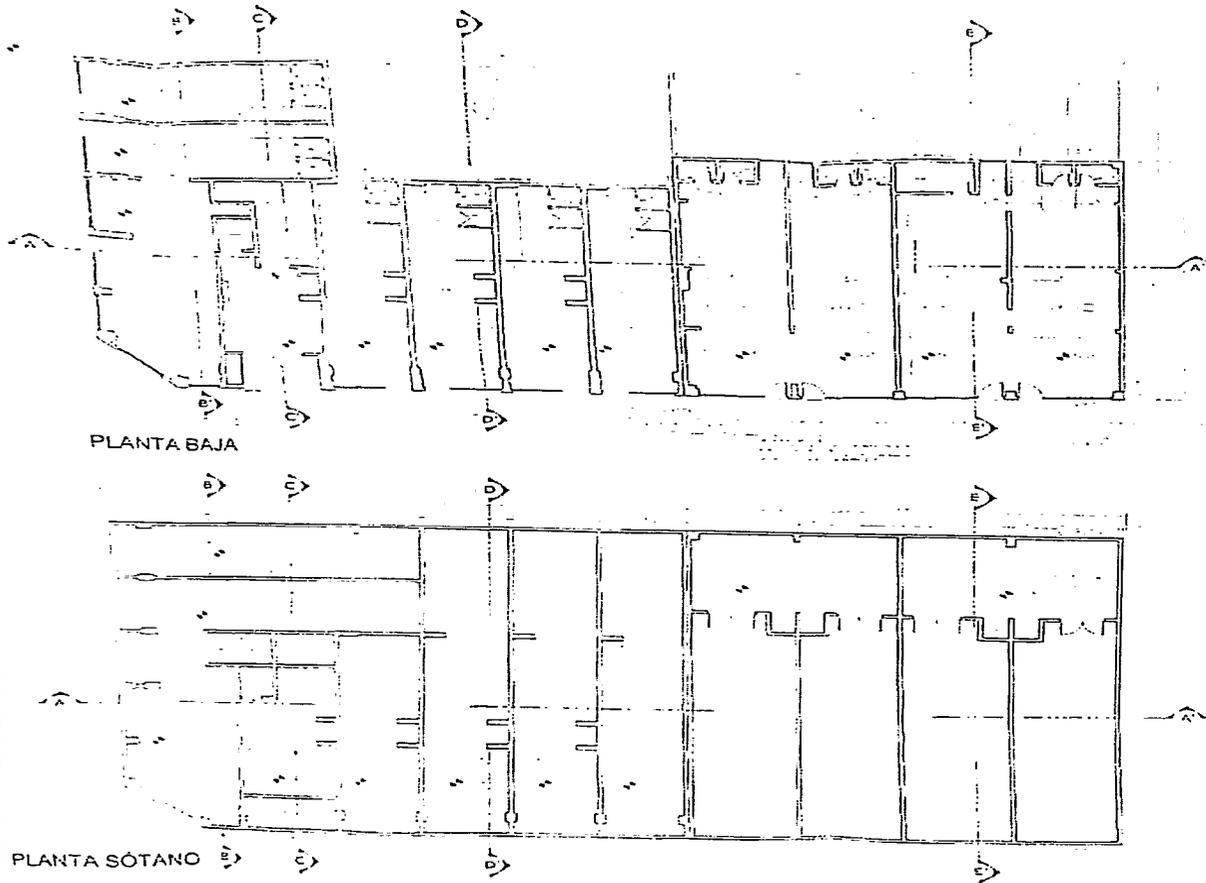


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6185



DETALLE ESCALERA

COEFORTE A CIMA
HECTOR DANIEL GUETE

COCE

APROBADO
Téc. Antonia SALA
Subdir. Ejec. Genl.
D.º y S.º L.º V.º
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

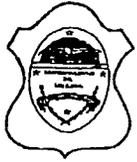
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

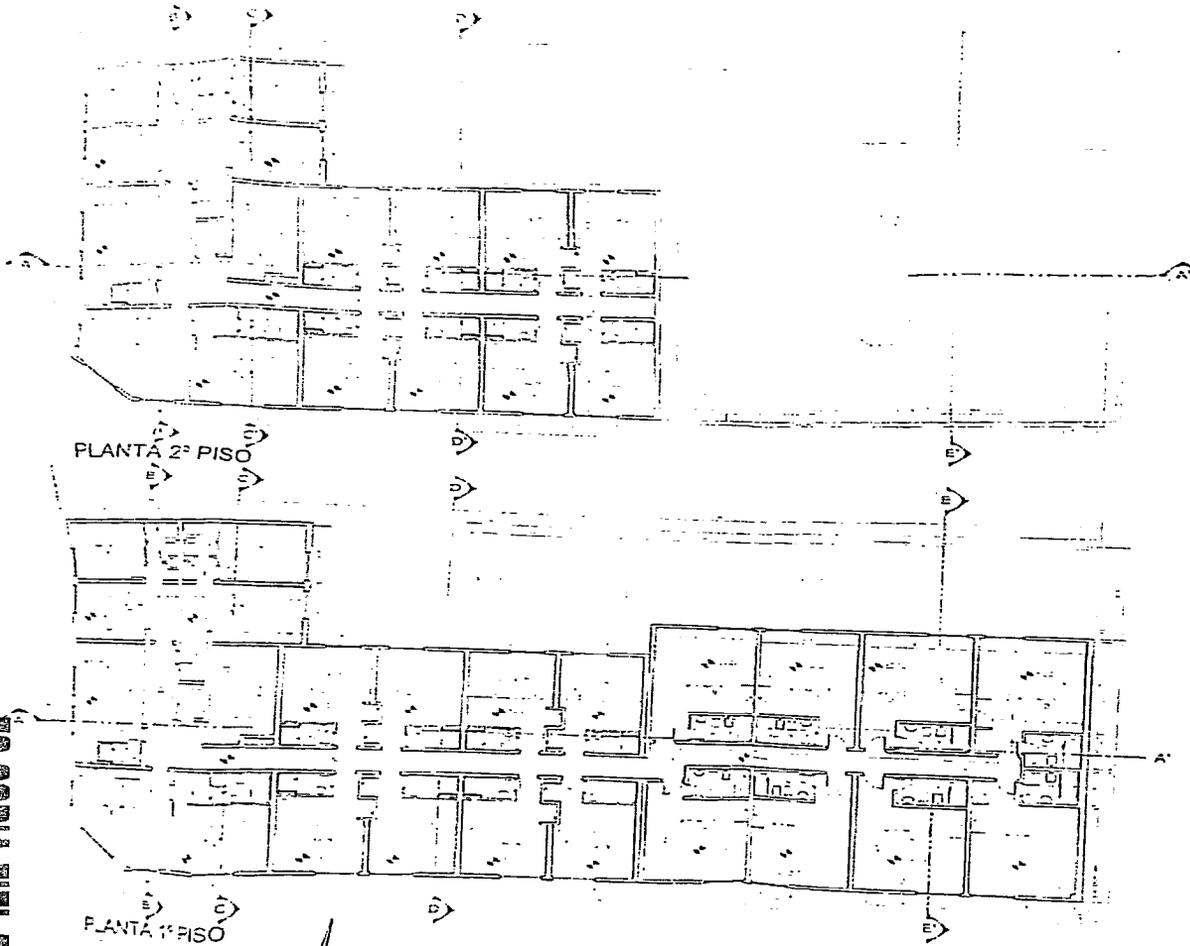


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6185



HECTOR DANIEL GUETE

CCCE

APROBADO

SECRETARÍA LEGISLATIVA

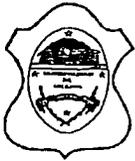
Responsable de Coordinación
y Espacio
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

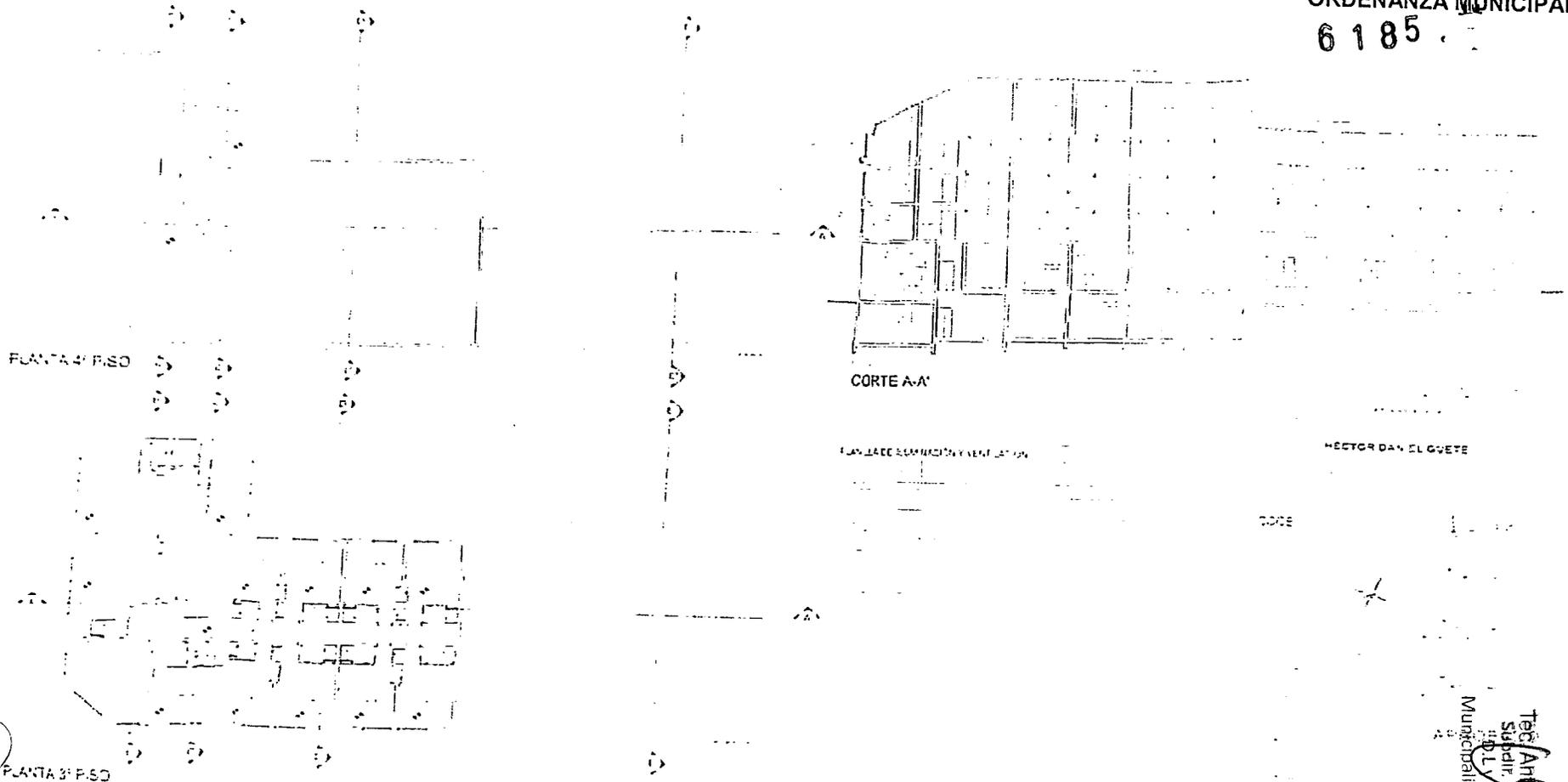
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Subdir. Op. Imp. y Grá.
D.V.T. S.A.T.V.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6185



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
RESPONSABLE COORDINACIÓN
Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

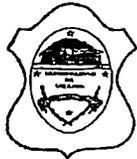
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tte. Antonio SALA
Subdir. Secho. Gral.
D.L.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6185

PLANTA 1º PISO

PLANTA 2º PISO

PLANTA 3º PISO

PLANTA SOTANO

PLANTA BAJA

PLANTA 4º PISO

VISTA CALLE MAGALLANES

PLANTA DE SUPERFICIE

HECTOR DANIEL CUETE

CCCE

PLANTA DE TECHOS

VISTA CALLE PIEDRABUENA

Tec. ANTONIO SALA
Subdir. Dpto. Anal.
D.L.V. - S.L.Y.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES CON FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia
Responde a: Certificación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



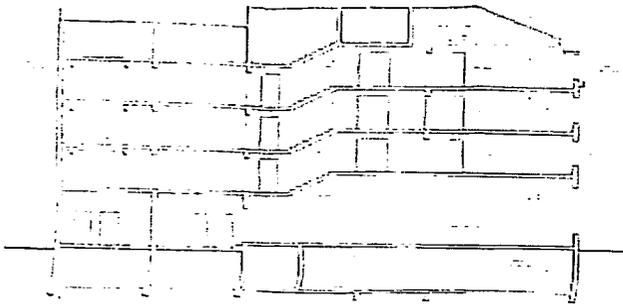
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

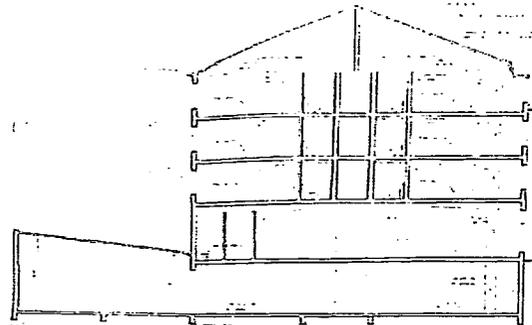
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6185

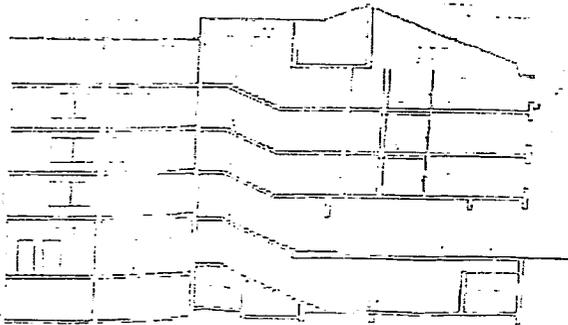
PLANILLA DE LO A.E.



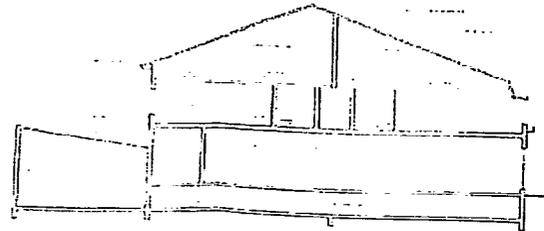
CORTE B-B'



CORTE D-D'



CORTE C-C'



CORTE E-E'

CCCE

HÉCTOR DANIEL GUETE



APROBADO

REG. ANTONIETA SALU
Subdir. Dptcha. Graf.
D.L.V. - S.I.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANEJO PATRICIA FERRAZ
responsable de la impresión
y despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Amorjeta SALA
Subdir. Dicho. Grel.
D.L.V. S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

986

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 11831 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5° y del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la Sra. Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d, Macizo 111, Sección F.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2364/2022.

Que por la Resolución C.D. N° 08/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6792/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6186**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5° y del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la Sra. Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d, Macizo 111, Sección F. Ello, en virtud

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antoneta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

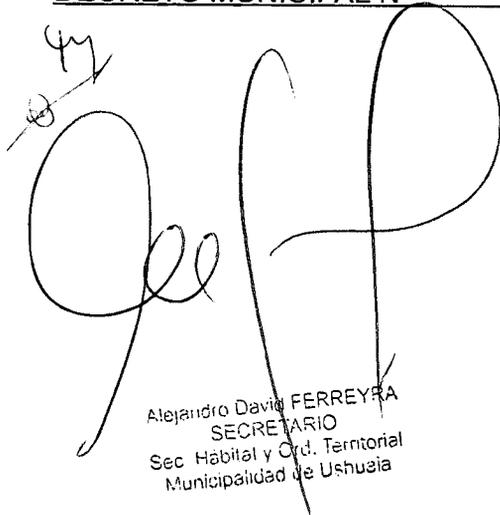
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

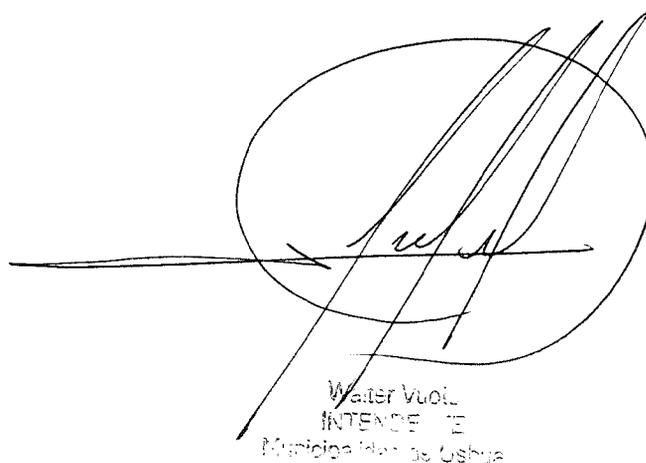
///.2.

de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 08/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 986 /2023.


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuol
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antorleta SAL 90/2013
Subdir. Depto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del artículo 5º y del artículo 10 de la Ordenanza Municipal 5055 al señor Roberto Eduardo Oliva, DNI 10.808.115, y a la señora Noemí Bustos, DNI 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d del Macizo 111 de la Sección F.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6186

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

987

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Decho. Graf.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 11853 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al Sr. Hernán Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186, y al Sr. Pablo Daniel De Angelis, D.N.I N° 24.755.646.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2363/2022.

Que por la Resolución C.D. N° 09/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6787/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6187^{J.V.}, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SACA
Subdir. Decho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al Sr. Hernán Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186, y al Sr. Pablo Daniel De Angelis, D.N.I N° 24.755.646. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 09/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 987 /2023.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucic
INTENDENTE DE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdt. Docho. Gral. 124/2022
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al señor Hernán Horacio De Angelis, DNI 25.089.186, y al señor Pablo Daniel De Angelis, DNI 24.755.646.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6187.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA